



MORELOS
2018 - 2024

Decreto Número Seiscientos Noventa y Uno, Por el Que se Autoriza al Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cautla a Contratar un Cretido Hasta Por un Monto Total de "20'000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 m.n.) Para ser Destinados a la Construcción de Diversas Obras de Infraestructura y Equipamiento del Propio Sistema; Constituyéndose el H. Ayuntamiento de Cautla Morelos en Aval de Dicho Organismo Para el Trámite del Crédito en Referencia.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisnática.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA A CONTRATAR UN CRETIDO HASTRA POR UN MONTO TOTAL DE "20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PROPIO SISTEMA; CONSTITUYÉNDOSE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS EN AVAL DE DICHO ORGANISMO PARA EL TRÁMITE DEL CRÉDITO EN REFERENCIA.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2008/04/29
Publicación	2008/05/14
Vigencia	2008/05/15
Expidió	Gobierno del Estado de Morelos
Periódico Oficial	4612 "Tierra y Libertad"



DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y, CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

CON FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 SE PRESENTÓ A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO OFICIO NÚMERO. SA-628 FIRMADO POR EL SERGIO RODRIGO VALDESPÍN PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTLA MORELOS, EN EL QUE SOLICITA SE AUTORICE AL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS A CONTRATAR UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MISMO QUE SERÁ UTILIZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PROPIO SISTEMA CON AVAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO EN UN PLAZO DE 5 AÑOS.

POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y POR ACUERDO DE SESIÓN, CON OFICIO SC/2/P.O.1./1158/2007 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2007, SE TURNÓ A ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LA SOLICITUD ANTES DESCRITA, BAJO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

I.- QUE EN ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTIDÓS CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, PARA QUE SE CONSTITUYA EN AVAL DEL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA, PARA LA TRAMITACIÓN DE UN CRÉDITO HASTA POR VEINTE MILLONES DE



PESOS A LIQUIDAR EN UN PLAZO DE CINCO AÑOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PROPIO ORGANISMO PROCURARÁ SI LOS INGRESOS LO PERMITEN LIQUIDARLO DENTRO DEL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ANTES DEL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.

II.- EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y SU SECRETARIO MUNICIPAL, ENVÍAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A. COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE CABILDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, SE CONSTITUYA EN AVAL DEL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA, PARA LA TRAMITACIÓN DE UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

B. CARPETA CON LA RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS QUE SON LAS SIGUIENTES:

A.

TIPO DE OBRA	UBICACION	AREA (ML)	BENEFICIARIOS	IMPORTE
DRENAJE	CERRADA CAPULIN COL 10 DE ABRIL	656	164	\$414,167.00
DRENAJE	BUGAMBILIAS COL CASASANO	543	136	\$322,236.00
DRENAJE	AV FERROCARRIL COL CUAUHTEMOC	525	132	\$264,845.00
DRENAJE	REFORMA COL. H. GALEANA	505	127	\$511,304.00
SUBCOLECTOR	H. GALEANA COL. BISNAGA	804	201	\$759,885.00
TANQUE ELEVADO Y EQUIPAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCIÓN	COL. HERMENEGILDO SUR GALEANA	3,500	1,150	\$1,515,642.24
TANQUE ELEVADO Y EQUIPAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCIÓN	COL. TEPEYAC	1,600	2,000	\$1,842,572.55
REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE	CENTRO HISTORICO CUAUTLA	8,225	4,500	\$14,369,348.21



IMPORTE		16,358	8,410	\$20,000,000.00
---------	--	--------	-------	-----------------

III.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS SEÑALA QUE "LOS GOBIERNOS MUNICIPALES REQUERIRÁN DE LA PREVIA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA:

A) CONTRATAR OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS;

B) CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA CUANDO, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, IMPLIQUEN OBLIGACIONES QUE CONSTITUYAN DEUDA PÚBLICA; Y

C) AFECTAR COMO FUENTE O GARANTÍA DE PAGO, O EN CUALQUIER OTRA FORMA, LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO O, EN SU CASO, LOS DERECHOS AL COBRO DERIVADOS DE LOS MISMOS, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE TODO TIPO DE OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS, CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA O DE CUALESQUIER OTROS ACTOS JURÍDICOS.

LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN INFORMAR DETALLADAMENTE CON RELACIÓN A LOS EMPRÉSTITOS, CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA Y LA AFECTACIÓN DE SUS INGRESOS AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.

IV.- QUE EL PROYECTO DEL DECRETO SE APEGA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 38 FRACCIÓN XI Y 119 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 4, 5, 9 FRACCIONES III, IV 10 SEGUNDO PÁRRAFO Y 16 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA, AMBAS PARA EL ESTADO DE MORELOS, CON LO CUAL SE CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD JURÍDICA".

EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN GRAN PARTE DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE REQUIEREN SER REPARADAS POR LO QUE EL CRÉDITO SERÁ INVERTIDO EN DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PROPIO SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS.

UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA COMO RESPALDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, SE CONSIDERA QUE LA MISMA ES PROCEDENTE, TODA VEZ, QUE SE SUSTENTA LA NECESIDAD DE BRINDAR A LA CIUDADANÍA, A LAS COLONIAS UN MEJOR SERVICIO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO, EVITANDO ASÍ EL DESPERDICIO DEL VITAL LIQUIDO.

EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, DISPONE EN SU FRACCIÓN XI QUE LOS AYUNTAMIENTOS ESTÁN FACULTADOS PARA: "SOMETER A LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO LA CELEBRACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS"; ASIMISMO, EL ARTÍCULO 116 DEL CITADO ORDENAMIENTO DISPONE QUE: "LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA CELEBRAR



ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN LA HACIENDA DEL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO, REQUERIRÁN DE LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, VIGILANDO EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS, QUE ESTOS SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LAS EMPRESAS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS APLICABLES Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE EL PODER LEGISLATIVO FIJE ANUALMENTE. LOS AYUNTAMIENTOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA”.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA SOBERANÍA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO.

POR EL QUE SE AUTORIZA AL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA A CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR UN MONTO TOTAL DE \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PROPIO SISTEMA; CONSTITUYENDOSE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS EN AVAL DE DICHO ORGANISMO PARA EL TRÁMITE DEL CRÉDITO EN REFERENCIA.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA A CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR UN MONTO TOTAL DE \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PROPIO SISTEMA; CONSTITUYÉNDOSE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS EN AVAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PLAZO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO AUTORIZA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, ES HASTA POR CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA, CON LA POSIBILIDAD SI LOS RECURSOS DE INGRESOS LO PERMITEN DE PAGARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ANTES DEL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, EL H. GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, HARÁ EL REGISTRO DE LAS OBLIGACIONES DE DEUDA PÚBLICA DERIVADAS DE LO QUE AUTORIZA EL PRESENTE DECRETO. .

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE EL PRESENTE DECRETO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES. RECINTO LEGISLATIVO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto Número Seiscientos Noventa y Uno, Por el Que se Autoriza al Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla a Contratar un Crédito Hasta Por un Monto Total de "20'000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 m.n.) Para ser Destinados a la Construcción de Diversas Obras de Infraestructura y Equipamiento del Propio Sistema; Constituyéndose el H. Ayuntamiento de Cuautla Morelos en Aval de Dicho Organismo Para el Trámite del Crédito en Referencia.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
DIP. MARTHA PATRICIA FRANCO GUTIÉRREZ
PRESIDENTA.
DIP. PEDRO DELGADO SALGADO.
VICEPRESIDENTE
DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO.
SECRETARIO.
DIP. CLAUDIA IRAGORRI RIVERA.
SECRETARIA.
RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintinueve días del mes de Abril de dos mil ocho.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
RÚBRICAS.